



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0215-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de marzo de 2026

### VISTO:

El Informe N°049-2026-MDNCH-GDETUR-SGTUR de fecha 10 de marzo del 2026 la Sub Gerencia de Turismo, Informe N°158-2026-MDNCH-GDETUR de fecha 11 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N°096-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 17 de marzo del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°1557-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 19 de marzo del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0445-2026-MDNCH-OGPP de fecha 19 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 354-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO"** y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 132° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, la Sub Gerencia de Turismo tiene entre sus funciones "Planificar, programar y conducir las actividades orientadas a la promoción de la cultura y el turismo, la artesanía local, la protección de los atractivos turísticos, los monumentos arqueológicos e históricos del distrito, en coordinación con los órganos y las entidades competentes";

Que, mediante Informe N°049-2026-MDNCH-GDETUR-SGTUR de fecha 10 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Turismo remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Plan de Trabajo: "DIA NACIONAL DEL ARTESANO", para su próximo desarrollo en el marco de dicha fecha conmemorativa, el día miércoles 29 de abril







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

del presente año, por lo que se adjunta el plan de trabajo con un presupuesto de S/3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°158-2026-MDNCH-GDETUR de fecha 11 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTERSANO", para su conocimiento, atención y aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N°096-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 17 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de Plan de Trabajo: "DÍA NACIONAL DEL ARTERSANO", señalando que la propuesta del Plan de Trabajo es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Turismo, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N°04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°1557-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 19 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTERSANO", por la cantidad de S/ .3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0445-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 19 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a la Gerencia Municipal, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTERSANO", por la cantidad de S/ .3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;







## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Proveído N° 852-2026-MDNCH-GM de fecha 20 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO"**, tiene como objetivo general: Impulsar el desarrollo de la actividad artesanal local a través de estrategias de promoción, fortalecimiento capacidades y articulación comercial, orientadas a la preservación del patrimonio cultural y la mejora de la calidad de vida de los artesanos del distrito. Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Fomentar la transmisión de sabores mediante conversatorios en vivo, dirigidos a niños, jóvenes y adultos de la comunidad.
- Brindar asistencia técnica para la inscripción o actualización de los artesanos en el Registro Nacional del Artesano (RNA) del MINCETUR.
- Intercambio y hermanamiento de artesano de la zona de los andes con artesanos neochimbotanos.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 354-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de marzo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

(Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO", cuyo costo asciende a la suma de S/.3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo: "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO", y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO", por el monto ascendente a S/.3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el día 29 de abril del año 2026, en el Centro Cultural y en la Playa el Dorado, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Turismo, con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "DÍA NACIONAL DEL ARTESANO".

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Sub Gerencia de Turismo, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



\* 2 0 2 6 1 6 1 0 0 \*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

